

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2018

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 23 de enero de 2018, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, que preside el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Presidente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Comité, en suplencia del Titular de la Unidad de Transparencia la verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, Presidente; en representación del **Lic. Enrique Becerril Tarango**, Titular del Área de Quejas, Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, la **Lic. Patricia Peña Jaime**, Gerente de Inconformidades y Normatividad del OIC, y en representación del **Dr. Rodolfo Ocampo Rivera**, Subdirector Jurídico Consultivo y Suplente del Director Jurídico la **Lic. Natividad Claudia Najera Ocampo**, Subgerente de Concesiones y Fideicomisos Carreteros, el **Mtro. Alejandro Manrique Sosa**, Subgerente de Adquisiciones y Suplente del Coordinador de Archivos, y como invitados; la **Lic. Leonor Orduña Cano**, Subgerente de Organización y el **Mtro. Hugo Garduño Ortiz**, Gerente de Contabilidad.

Una vez verificado el quórum, el Lic. **Adolfo Isaac Riveroll Sánchez** solicita al C. **Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo de los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

SEGUNDO.- Solicitud de acuerdo

ACUERDO RES-4EXTORD-23/01/18.2A

- 2A)** Aprobar los proyectos de Alegatos de los Recursos de Revisión RRA 8615/17, RRA 8622/17, RRA 8619/17, para la atención de las solicitudes de acceso a la información número 0912500002517, 0912800002917 y 0912400003017 (Sujeto Obligado Indirecto Fideicomiso).

Una vez revisado el requerimiento manifestado en la solicitud de acceso a la información con folio **0912500002517**, el acto reclamado por el recurrente, así como los argumentos que la Unidad de Transparencia de "CAPUFE-FIDEICOMISO 2165-8 "FONDO PARA LIQUIDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA RED FONADIN" (ANTES FARAC)", expone con relación a que la solicitud de acceso a la información se atendió adecuadamente con apego a lo dispuesto en los artículos 7, 45 fracción III, 122 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 6, 61 fracción III, 123 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer del conocimiento del interesado que la información solicitada, no obra en los archivos de CAPUFE, por considerarse un Fideicomiso No Público.

En aras de privilegiar el principio de máxima publicidad se solicitó a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, realizara una nueva búsqueda, manifestando que el Fideicomiso no cuenta con una estructura orgánica por lo que no cumple con los requisitos que dispone la regulación de la materia, toda vez que fue constituido con un propósito específico de crear un patrimonio que se administre en forma global y se destine a cubrir la indemnización constitucional y prestaciones de liquidaciones, finiquito y/o de retiro correspondientes al personal especializado subcontratado a través del prestador de servicios (Outsourcing), con el que

Fideicomitente presta servicios de operación y conservación en los tramos y puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura.

Se debe precisar que no se han realizado ni se tienen programadas más aportaciones a este FIDEICOMISO CAPUFE-FIDEICOMISO 2165-8 "FONDO PARA LIQUIDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA RED FONADIN" (ANTES FARAC), a las realizadas por parte del Fondo Nacional de Infraestructura en el periodo septiembre 2007 a diciembre 2010, por lo que actualmente solo funge como un mecanismo de control en la administración de dichos recursos.

En tal virtud el Fideicomiso denominado "CAPUFE-FIDEICOMISO 2165-8 "FONDO PARA LIQUIDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA RED FONADIN" (ANTES FARAC)", no ha celebrado contratos con los contribuyentes que se enlistan en el anexo "A" de la solicitud 0912500002517.

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve aprobar los Alegatos para sustanciar el recurso de revisión RRA 8615/17, mediante el cual se solicita al INAI, confirmar la respuesta que este Organismo dio en su momento.

Una vez revisado el requerimiento manifestado en la solicitud de acceso a la información con folio **0912800002917**, el acto reclamado por el recurrente, así como los argumentos que la Unidad de Transparencia de "CAPUFE-FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO CIB/2064", expone con relación a que la solicitud de acceso a la información se atendió adecuadamente con apego a lo dispuesto en los artículos 7, 45 fracción III, 122 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 6, 61 fracción III, 123 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer del conocimiento del interesado que la información solicitada, no obra en los archivos de CAPUFE, por considerarse un Fideicomiso No Público.

En aras de privilegiar el principio de máxima publicidad se solicitó a la Subdirección de Finanzas, realizara una nueva búsqueda, manifestando que el Fideicomiso no cuenta con una estructura

orgánica por lo que no cumple con los requisitos que dispone la regulación de la materia, toda vez que fue constituido por un tercero (persona moral privada), y no por el Gobierno Federal o alguna de las demás Entidades Paraestatales de la Administración Pública.

Se debe precisar que en fechas posteriores a la constitución del FIDEICOMISO NÚMERO CIB/2064, esta Entidad adquirió el carácter de Fideicomisario en primer lugar, aportando recursos el Fideicomitente denominado "IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.", una aportación de cinco mil pesos en una sola exhibición en julio del año 2014, y a esta fecha no se han realizado ni se tiene programadas más aportaciones a este fideicomiso.

En tal virtud el Fideicomiso denominado "CAPUFE-FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO CIB/2064", no ha celebrado contratos con los contribuyentes que se enlistan en el anexo "A" de la solicitud 0912800002917.

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve aprobar los Alegatos para sustanciar el recurso de revisión RRA 8622/17, mediante el cual se solicita al INAI, confirmar la respuesta que este Organismo dio en su momento.

Una vez revisado el requerimiento manifestado en la solicitud de acceso a la información con folio **0912400003017**, el acto reclamado por el recurrente, así como los argumentos que la Unidad de Transparencia de "CAPUFE-F/21935-2 "KANTUNIL-CANCÚN", expone con relación a que la solicitud de acceso a la información se atendió adecuadamente con apego a lo dispuesto en los artículos 7, 45 fracción III, 122 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 6, 61 fracción III, 123 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer del conocimiento del interesado que la información solicitada, no obra en los archivos de CAPUFE, por considerarse un Fideicomiso No Público.

En aras de privilegiar el principio de máxima publicidad se solicitó a la Dirección Jurídica, realizara una nueva búsqueda, manifestando que el Fideicomiso no cuenta con una estructura orgánica por

lo que no cumple con los requisitos que dispone la regulación de la materia, toda vez que fue constituido por un tercero (persona moral privada), y no por el Gobierno Federal o alguna de las demás Entidades Paraestatales de la Administración Pública.

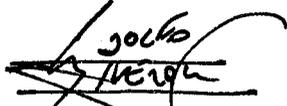
Se debe precisar que en fechas posteriores a la constitución del FIDEICOMISO CAPUFE-F/21935-2 "KANTUNIL-CANCÚN", esta Entidad adquirió el carácter de Fideicomitente adherente, aportando recursos en diversas fechas de enero de 1991 a diciembre de 1994 y a esta fecha no se han realizado ni se tiene programadas más aportaciones a este fideicomiso, por lo que el registro de estas aportaciones están en cuentas de orden y no impactan las operaciones y resultados de este Descentralizado.

En tal virtud el Fideicomiso denominado "CAPUFE-F/21935-2 "KANTUNIL-CANCÚN", no ha celebrado contratos con los contribuyentes que se enlistan en el anexo "A" de la solicitud 0912400003017.

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve aprobar los Alegatos para sustanciar el recurso de revisión RRA 8619/17, mediante el cual se solicita al INAI, confirmar la respuesta que este Organismo dio en su momento.

TERCERO.- Clausura de la Sesión

El Lic. **Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 12:45 horas del día 23 de enero de 2018, se da por concluida la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL
SÁNCHEZ**
PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



PABLO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES
GERENTE (MB2) EN SUPLENCIA DEL
ING. CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMACIÓN
INSTITUCIONAL



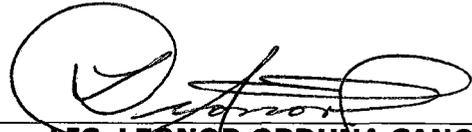
MTRO. ALEJANDRO MANRIQUE SOSA
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE
ARCHIVOS



**LIC. NATIVIDAD CLAUDIA NAJERA
OCAMPO**
SUBGERENTE DE CONCESIONES Y
FIDEICOMISOS CARRETEROS EN
REPRESENTACIÓN DEL **DR. RODOLFO
OCAMPO RIVERA**, SUBDIRECTOR
JURÍDICO CONSULTIVO



LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
GERENTE DE INCONFORMIDADES Y
NORMATIVIDAD



LIC. LEONOR ORDUNA CANO
SUBGERENTE DE ORGANIZACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.



MTR. HUGO GARDUÑO ORTIZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

091 28 0000 2917

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.

